



DECRETO EDIL No. 0188/2021 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", en su Art. 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria.

Que, la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la **Alcaldesa** o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura **Sub Alcaldías**, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales".

Que, conforme establece el Art. 26, Numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, **Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales** y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Art. 28 establece: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. (...)".

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de: **Sub Alcaldesa Municipal del Distrito Rural Chiñata**, de la jurisdicción territorial de Sacaba.

P O R T A N T O:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés – Ibáñez; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otras normativas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DESIGNA**, como **SUB ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO RURAL CHIÑATA**, de la Jurisdicción Territorial de Sacaba, a la ciudadana **ANGELICA EUFRONIA AGUILAR PEREDO**, con C.I. N° 4444998 expedido en la Ciudad de Cochabamba, con todas las prerrogativas que la Ley le confiere y sea hasta nueva disposición.

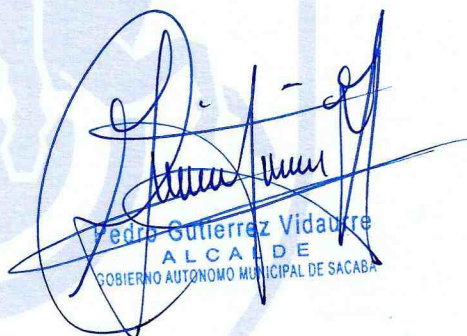
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Decreto Edil N° 033-B/2020 de 18 de agosto de 2020.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Edison G. Morales Pérez
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutiérrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Reservado

Ejemplar